



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012022-0001200

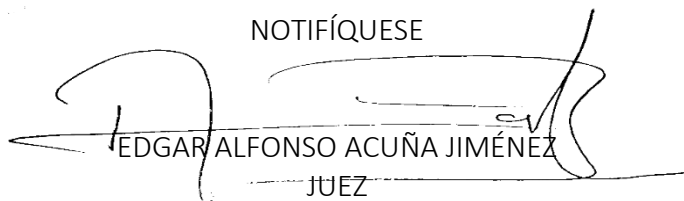
Decisión: Incorpora respuestas

Cesa incidente sancionatorio.

De cara a las respuestas emitidas por las sociedades PARMALAT-PROLECHE, LACTEOS EL SARSAL, LACTEOS GALÁN, y DERIVADOS LACTEOS DEL NORTE, a numerales 41 a 44, en donde aducen no tener vínculo comercial con el demandado, se incorporan las mismas al proceso para lo de sus fines, y de ellas, se ponen en conocimiento del ejecutante para lo propio. En consideración a lo anterior, se dispone cesar el incidente sancionatorio aperturado contra las sociedades PARMALAT-PROLECHE, LACTEOS EL SARSAL, LACTEOS GALÁN, y DERIVADOS LACTEOS DEL NORTE, de lo cual, se notificará a dichas sociedades la presente decisión a través de sus correos electrónicos.

Por último, y considerando que la sociedad LACTEOS BETANIA, no se pronunció al incidente sancionatorio, se dispone requerir previamente a la parte ejecutante para que en el plazo de ocho (8) días, informe el nombre del gerente y/o representante legal de la sociedad LACTEOS BETANIA, incluyendo el número de cédula de ciudadanía, para efectos de proferir la resolución que impone la sanción.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc87390d2b707afeca2da4b6b6328ddbf5ff94846a9142917988cd623407f5e7**
Documento generado en 08/05/2024 07:26:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>